



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015390-MB-2016-
Alc.1-2017//**4595-HCD-2017** – DESPACHO N°
01 - COMISION DE: **PRESUPUESTO,**
IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0015390-MB-2016-Alc.1-2017//**4595-HCD-2017**;
Ref. a: Acuerdo de Pago – “Convalidación del Convenio suscripto por Marini Romina Paola y el Municipio en Expediente 4011-15390/16”; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Marini Romina ha iniciado expediente administrativo en virtud de que con fecha 05 de diciembre de 2016, a las 16:30, en circunstancias en que su vehiculo se encontraba estacionado en la calle 149 y 23 de Berazategui (Museo San Francisco) una rama cayó sobre su vehículo;

Que del análisis concreto y pormenorizado de la documentación acompañada, antecedentes denunciados, jurisprudencia y doctrina aplicable al caso, se eleva al Honorable Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de Ordenanza para que se concrete el reconocimiento del derecho a percibir de la Sra. Marini Romina por los daños sufridos;

Que es política del Departamento Ejecutivo Municipal bregar por el saneamiento del pasivo que pudiera existir, en las condiciones más ventajosas para la Administración local;

Que dicha política constituye un pilar básico para la correcta administración de los recursos municipales, desde el momento en que una adecuada gestión de tales pasivos impide el devengamiento de costas judiciales y gastos causídicos absolutamente dispendiosos;

Que la administración municipal debe velar por el cumplimiento de aquellas obligaciones que devienen evidentes y cuyo mantenimiento en el tiempo solo acarrearán más erogaciones y perjuicios;

Que la Municipalidad ante la certera posibilidad de su responsabilidad formuló un ofrecimiento de pago extrajudicial ampliamente ventajoso para este municipio, toda vez que la Sra. Marini Romina Paola renunciaría expresamente a toda acción y derecho contra la Municipalidad de Berazategui, previo pago de la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL);

Que el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultades al Honorable Concejo deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente convenio;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el acuerdo de voluntades de referencia;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5491

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo de voluntades de pago realizado entre la Sra. Marini Romina Paola y la Municipalidad de Berazategui, en el marco del Expediente N° 4011-0015390-MB-2016-Alc.1-2017//**4595-HCD-2017** caratulado como “Eleva nota de la Sra. Marini Romina comunicando accidente en la vía pública.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del acuerdo de pago a fs. 2, objeto del presente convenio.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015390-MB-2016-
Alc.1-2017//**4595-HCD-2017.**

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 21 de Abril de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

f.